SECRETARIA: Santiago de Cali, enero 30 de 2024. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00178-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito anterior, la apoderada judicial de la entidad subrogataria FONDO NACIONAL DEL AHORRO, interpone recurso de reposición contra el auto mediante el cual se decretó la terminación parcial del presente proceso por pago de las obligaciones subrogadas al dicho fondo, manifestando que la solicitud versa respecto a la obligación No. 7101017200440441 por valor de $15.558.218, contenida en el pagaré No. 983240 (la cual fue cedida a CISA y figura con el No. (10611600213) y no con respecto a las obligaciones 7101017200464078, 7101017200462064, las cuales, al interior del Fondo continúan pendientes de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- ACLARASE el numeral 1º. del auto de fecha 19 de diciembre del año 2023, en el sentido de indicar que la TERMINACION PARCIAL del presente proceso se refiere **SOLAMENTE** a la obligación No. 7101017200440441 por valor de $15.558.218 contenida en el pagaré No. 983240,

2.- Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho se abstendrá de impartirle trámite alguno al mencionado recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **015** DE HOY **31 ENE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria